203.31.02

RESOLUCIÓN No.
NOVIEMBRE 17 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO"

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURIDICA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

a) El Municipio de Candelaria suscribió con **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA** identificado con NIT No. 900.264.111-7, representado legalmente por el señor **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ**, identificado con **C.C. No. 16.888.958**, contrato de obra No. 203-11-04-05 de 2023, a través de plataforma transaccional Secop II, referente a: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DEL PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE SIMON BOLIVAR BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

b) **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, Identificada con NIT No. 860.009.578-6 ha emitido las siguientes pólizas:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 4544-101150774. ANEXO 2, a favor del Municipio de Candelaria para garantizar:

CUMPLIMIENTO: de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra, por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por la duración del contrato y seis (4) meses más, es decir, desde 05/09/2023 hasta 20/03/2024.

CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y cinco (5) años más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y tres (3) años más, es decir, desde 05/09/2023 hasta 20/11/2026.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 45-40-101086538 ANEXO 2, a favor del Municipio de Candelaria para garantizar:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista, por un valor equivalente a 200 SMLMV. Ampara lo siguiente: predios labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios desde 05/09/2023 hasta el 20/11/2023 con suma asegurada de $ 232.000.000

c) La Administración Municipal en virtud de lo descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 4544-101150774. ANEXO 2**, y **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 45-40-101086538 ANEXO 2** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, Identificada con NIT No. 860.009.578-6, tomada por **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA** identificado con NIT No. 900.264.111-7 representado legalmente por el señor **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ**, identificado con C.C. No. 16.888.958., en favor del **MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el presente documento en la carpeta del expediente del contrato de obra No. 203-11-04-05.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo, en el expediente del contrato de obra No. 203-11-04-05.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.

ARLEY DE JESUS VALENCIA ARBELAEZ
Director
Dirección Administrativa Jurídica

Gestión Documental
Original: Serie Resoluciones
Copia: Destinatario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de apoyo - Contratista	
Elaboró	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de apoyo - Contratista	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica.	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica..	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			